



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Nombre del organismo contratante** ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

|                                   |                                    |            |    |                   |      |
|-----------------------------------|------------------------------------|------------|----|-------------------|------|
| <b>Tipo:</b>                      | licitacion publica                 | <b>Nro</b> | 26 | <b>Ejercicio:</b> | 2015 |
| <b>Clase:</b>                     | DE ETAPA UNICA NACIONAL            |            |    |                   |      |
| <b>Modalidad:</b>                 | SIN MODALIDAD                      |            |    |                   |      |
| <b>Expediente:</b>                | ANLIS 1997/2015                    |            |    |                   |      |
| <b>Rubro comercial:</b>           | SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL      |            |    |                   |      |
| <b>Objeto de la contratación:</b> | SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANA. |            |    |                   |      |
| <b>Costo del pliego:</b>          | \$ 40                              |            |    |                   |      |

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar/Dirección                                                                                                | Plazo y Horario                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD<br>AV. VELEZ SARFIELD 563<br>CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES | DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS.<br><br>Recepción de Ofertas hasta el 08 de Octubre de 2015 a las 11:30 horas |

### ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección                                                                                                | Día y Hora                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD<br>AV. VELEZ SARFIELD 563<br>CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES | 08 de Octubre de 2015 a las 12:30 horas |

### ESPECIFICACIONES

| Renglón | Cantidad | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                           | Muestra |
|---------|----------|-----------|----------------|---------------------------------------|---------|
| 1       | 1,000000 | SERV      | 349-02933-0001 | SERV. DESPACHANTE ADUANA; SERVICIO -. | NO      |

#### Observaciones del ítem:

CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANAS POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES, (CON OPCION A RENOVACION POR IGUAL PERIODO ) O HASTA AGOTAR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL, LO QUE PRIMERO SUCEDA.  
DESPACHOS A PLAZA ANTE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y SUS DEPENDENCIAS , POR MATERIAL BIOLOGICO , INSUMOS DE LABORATORIO, ANIMALES VIVOS Y/O EQUIPAMIENTO MEDICO POR ESTA ADMINISTRACION NACIONAL.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

**Forma de pago:**

30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

**Plazo y lugar de entrega único****Plazo:**

PLAZO DE EJECUCION : 12 (DOCE) MESES.

**Lugar:**

ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD  
AV. VELEZ SARFIELD 563  
CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Observaciones:**

LUGAR DE ENTREGA: ANLIS "DR. CARLOS G. MALBRAN". SITO EN AVDA. VELEZ SANSFIELD 563. CABA.

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Observaciones:**

VER ANEXO

**Datos impositivos:**

IVA EXENTO

**Opción a Prórroga:**

SI

### **ANEXOS**

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II

## **SERVICIO DESPACHANTE DE ADUANAS ANLIS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**Nº: 26/2015**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Consulta y retiro de pliego:** El presente pliego podrá ser consultado y/o retirado en el Departamento de Compras de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", ubicado en Av. Vélez Sarsfield 563, primer piso, Capital Federal, en el horario de 10.00 a 14.00 hasta el día 02 de Octubre de 2015.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

**Servicio:** Con opción a prórroga.

**Observaciones del ítem:** VER ANEXO I

## Cláusulas Particulares

### **Artículo 1º.-**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la Contratación de un Servicio de Despachante de Aduanas por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período, o hasta agotar la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), lo que primero suceda, para la tramitación de despachos a plaza ante la Dirección General de Aduanas y sus dependencias, por material biológico, insumos de laboratorio, animales vivos y/o equipamiento médico por esta ADMINISTRACION NACIONAL, conforme a las condiciones generales, características técnicas y particulares, contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexo y demás características consignadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso a) del Decreto 1023/01 y por el Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012, conforme lo dispuesto por los Artículos 15 y 18 del Reglamento de mención y la Disposición ONC N° 58/14 que aprueba el uso del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### **Artículo 2º.-**

#### **REQUISITOS DE LOS OFERENTES**

Para participar de la presente licitación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación.
- b) Los oferentes deberán contar con la estructura necesaria para proveer los servicios objeto de la presente y acreditar su capacidad operativa, económica y financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- c) Contar con Matrícula de Despachante de Aduana debidamente habilitada.
- d) Habilitación mínima: Aduana de Bs As y Aduana de Ezeiza.
- e) Haber actuado como despachante en los últimos: 3 años como mínimo, con experiencia

comprobable en Material biológico, insumos de laboratorio, animales vivos y equipamiento biomédico.

f) Deberá presentar al menos 3 clientes o empresas a las que realice en la actualidad trámites de comercio exterior; debiendo, al menos uno, ser Organismo oficial del Estado.-

### **Artículo 3º.-**

#### **OFERTAS**

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Licitación y de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto Reglamentario N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. Sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por esta ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna.

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de tramite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

#### **3.1- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA**

La posibilidad de modificar la oferta preluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino.

#### **3.2-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de **60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura**, con los alcances previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias disvaliosas o inconvenientes.

**El oferente deberá acompañar su presentación con la garantía de mantenimiento de la oferta, 5% del valor total de la misma**, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco (5) módulos (\$ 5.000-)** **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.**

**Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

#### **Artículo 4º.-**

##### **RETIRO DE PLIEGOS**

Los interesados podrán adquirir los pliegos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día y hora fijados para el cierre de recepción de ofertas, en la la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", ubicado en la Av. Vélez Sarsfield 563, primer piso, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas. Asimismo se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Internet en el sitio de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura

de las ofertas , quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

EL VALOR DEL PLIEGO SERA DE \$40 (PESOS CUARENTA) CUANDO SE RETIRE EN EL ORGANISMO.

#### **Artículo 5º.-**

##### **CONSULTAS**

Las consultas se realizaran por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas, en el Departamento de Administración de Bienes, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con 48 (cuarenta y ocho) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a 72 (setenta y dos) horas hábiles contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

## **Artículo 6º.-**

### **CONTENIDO Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS**

La Oferta deberá ajustarse a los términos del artículo 70, y concordantes del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012.

Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el Departamento de Administración de Bienes de ésta ANLIS. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

**6.1.-** Las propuestas deberán consignar un precio único por honorario estimado y cierto en números. El precio total de los renglones, deberá expresarse en números; y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

**6.2.-** Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma Nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción por traductor público matriculado.

**LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO N° 893/2012.**

**6.3 - INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO** (Sistema de Información de Proveedores)

Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo en esta Administración Nacional, como así también, en las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001, a los fines de su incorporación, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se aprueban a través de la Disposición N° 06/2012 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y siguiendo los pasos indicados en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

**6.4-** Inscripción en la Inspección General de Justicia, en caso de corresponder.

**6.5-** Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (C.U.I.T.).

**6.6-** Certificado fiscal para contratar vigente, emitido por la AFIP, o constancia de inicio del trámite.

**6.7-** Listado de los principales clientes a los cuales haya brindado en los últimos dos años un servicio similar al que se propicia contratar.

**6.8-** El proponente deberá indicar el número de registro de despachante de aduana y acreditar en forma fehaciente que cuenta con tres (3) personas, como mínimo, con firma registrada y habilitada ante la Dirección General de Aduana para representarlo, constituyendo ello requisito indispensable para la adjudicación.

**6.9-** Planilla de Cotización. (ANEXO I)

**Artículo 7°.-**

**CAUSALES DE DESESTIMACION DE LAS OFERTAS NO SUBSANABLES:**

**a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.**

- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.**
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.**
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta , o la constancia de haberla constituido, o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto.**
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.**
- f) Si fuere formuladas por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la administración nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o de la adjudicación.**
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimiento en los que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.**
- h) Si los oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no acompañaran la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción.**
- i) Si los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no acompañaran la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado.**
- j) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a los prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.**
- k) Si contuviera condicionamientos**
- l) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.**
- m) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.**

- n) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- o) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12
- p) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12
- q) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego
- r) Si no se presenta la declaración jurada referida en el Artículo 70, Inciso g), apartado 3 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, solo en los casos en que se oferten bienes de origen nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- s) Si no se presenta la declaración jurada referida en el Artículo 70, Inciso g), apartado 4 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, solo en los casos en que se trate de bienes a importar.
- t) Se trate de Empleadores que se encuentren incluidos en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES (REPSAL) durante el tiempo que permanezca en dicho Registro, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 45 de la Ley N° 26.940 de PROMOCION DEL TRABAJO REGISTRADO Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE LABORAL.

**INELEGIBILIDAD:**

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no acreditadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que las ofertas han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada estas causas de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas

presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

f) Que se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

#### **Artículo 8°.-**

##### **APERTURA DE OFERTAS**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las Ofertas en presencia de los funcionarios designados por ANLIS y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las Ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

##### **Criterio de selección:**

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 893/2012 y Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y sus Anexos.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto 1075/2001 (B.O. 28/082001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación de contrataciones del Estado.

El Dictamen de Evaluación se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.

El mismo podrá ser notificado por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, por cédula, por carta documento, por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal, por fax, por correo electrónico o bien mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)).

#### **8.1- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía.

**Las primeras dos impugnaciones que se registren en un ejercicio calendario y que fueran realizadas por un mismo oferente serán gratuitas. Al registrarse una tercer impugnación, el oferente previamente deberá integrar una garantía de impugnación, la que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.** Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

## **Artículo 9°.-**

### **ADJUDICACION**

La presente licitación se adjudicará a un único oferente, a los fines de la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta ANLIS, teniendo en cuenta los Honorarios del Despachante, la calidad del servicio, la antigüedad en el Rubro, y las certificaciones que acrediten la prestación de Servicios en otras Instituciones.

La adjudicación se efectuará a renglón completo.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

**En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vinculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.**

#### **9.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% del valor total de la adjudicación, dentro del término de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra.** El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco módulos** (\$ 5.000-) Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

**Excepciones a la obligación de presentar garantías:**

**Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 103 y en el Capítulo I del Título IV , del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Publico Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley Nº24.156 , o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .**

**Artículo 10°.-**

**ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

**Artículo 11.-**

**COTIZACION**

A fin de evaluar la oferta económica, la misma deberá ser volcada en la Planilla de Cotización, cuyo modelo se halla en el Anexo I, bajo las siguientes condiciones:

- a) Los oferentes deberán presentar la cotización de los servicios a prestar, por Honorarios sobre el monto total de despachos a plaza.
- b) Asimismo deberá indicar el precio total anual en pesos con no más de dos (2) decimales expresados en letras y números en caso de discrepancia se tendrá por válido lo expresado en letras, no admitiéndose en ningún caso monedas extranjeras, ni cláusulas de ajuste.
- c) A los efectos de determinar el precio fijo no se deberán considerar la gestión de la siguiente documentación, la cual será llevada a cabo por ANLIS:

-Certificado del ROECYT, en caso de haberse requerido.

- Factura comercial/Invoice o pro forma, Certificado de Mercadería, Packing List, Hoja de Seguridad.

- En Donaciones de Muestras Biológicas gratis, Insumos de laboratorio, Animales vivos y Equipamiento Biomédico, se entregará el Certificado Consular en el cual constará la descripción y utilización de la mercadería/material (En, Original).
- Conocimiento de transporte: Notificaciones de Guía aérea (AWB), Guía Marítima (B/L-Bill of lading), Carta de porte.
- Certificados emitidos por de Organismos de Control: MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION MSAL, AMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGICA MEDICA - ANMAT, SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIAS -SENASA, Otros).
- En caso de que la ANLIS no cuente con la documentación original de los ítems anteriores, entregará una autorización para realizar los pagos y retiros de éstas ante las compañías aéreas, marítimas, terrestres u otras.

A los efectos de la cotización se hace saber a los señores oferentes que este Instituto prevé tramitar importaciones a valores C.I.P. por el importe expresado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, en un período de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

#### **11.1- ERROR DE COTIZACION:**

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por esta ADMINISTRACION NACIONAL antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

Si el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimara al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de dos (2) días de notificado.

#### **Artículo 12.-**

##### **DETALLES DEL SERVICIO**

Esta ANLIS entregará al adjudicatario la documentación enumerada en el ítem c) del Artículo precedente, y éste deberá liberar el material importado, en un plazo NO mayor a

diez (10) días hábiles para Aduana Ezeiza. Una vez liberado corresponderá entregar el Material Biológico, Insumo de Laboratorio, Animales vivos y/o Equipamiento Biomédica en la ANLIS, o Institutos / Centros dependientes de esta Administración.

Si en determinados casos, debidamente fundamentados y ajenos al adjudicatario, impidiesen efectuar la gestión en los plazos prefijados, éste deberá notificar a la ANLIS el motivo de la demora. Ello permitirá que el Organismo proceda a proporcionar todos los medios necesarios para la aceleración de los trámites o cumplimentar con la documentación faltante (si fuera ese el motivo) a fin de efectuar lo antes posible la liberación de la mercadería de la Zona Primaria Aduanera.

En el caso de que la demora de la liberación del material importado sea injustificada y se repita más de tres (3) veces durante la vigencia de la Licitación, por parte del adjudicatario, será razón suficiente para rescindir el contrato.

#### **12.1-Pago y retiro de los conocimientos de transporte**

La ANLIS autorizará al adjudicatario a realizar las gestiones pertinentes para documentar el transporte (guía aérea, bill of lading o B/L, o carta de porte) dentro de los términos y condiciones pactadas. Para ello deberá proceder de la siguiente manera:

El Adjudicatario deberá abonar y retirar los documentos de transportes como así también toda la documentación que acompañe a la misma en un plazo NO mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas a contar desde la notificación de la autorización de la ANLIS.

#### **12.2- Gastos de Almacenaje en Terminales y Depósitos Fiscales**

El ADJUDICATARIO deberá abonar el almacenaje por el Material Biológico, Insumos de Laboratorio, Animales vivos y/o Equipamiento Biomédico, depositado en las distintas Aduanas a decir: Terminales Aéreas, Portuarias, Depósitos Fiscales Agencias Marítimas, etc. Así como también, los gastos de tasas, impuestos y gravámenes en las operaciones de importación requeridas por esta ANLIS, que se realicen por Vía Aérea, Marítima, terrestre y gestionará toda tramitación necesaria para su pronta liberación.

**El adjudicatario una vez finalizada la operación, al momento de presentar la factura por los gastos abonados, deberá, obligatoriamente, adjuntar originales toda documentación a nombre de la ANLIS y copia fiel de toda la documentación que**

**dependiera de su función como despachante en el proceso de la importación. (FormularioNº:1 AFIP, DJAI, VEP con su correspondiente acreditación del pago).**

**12.3-** El despachante de aduana deberá cumplimentar la entrega a esta ANLIS de la documentación relativa a los despachos que realice así como de los elementos que a la fecha del vencimiento de la relación contractual se encontraren en Aduana y por los cuales el despachante ya hubiere iniciado el trámite de despacho a plaza.

**12.4-** Se deberá incluir por parte del despachante la confección de las DJAI y DJAS (Declaración Jurada Anticipada y de Servicios de Importación), con un plazo para su oficialización de 48 hs. a partir de la recepción de la información correspondiente de parte de la División Importaciones.

**12.5-** Estará incluido en las funciones del Despachante de Aduanas la Digitalización de los Despachos en un todo de acuerdo a la Resolución General AFIP Nº 2573/2009.

### **Artículo 13.-**

#### **FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CO-CONTRATANTES**

##### **13.1- Asesoramiento**

El Adjudicatario deberá, obligatoriamente, brindar a esta ANLIS asesoramiento y actualizaciones en lo referente a regímenes aduaneros, procedimientos en las distintas aduanas, posiciones arancelarias, y otra información relacionada con las operaciones aduaneras.

**13.2-** Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, o en la restante documentación contractual, el co-contratante tendrá:

a) La obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la cesión total y/o parcial, sin la previa autorización fundada, por escrito, de la autoridad competente de esta ANLIS, en cuyo caso el co-contratante cedente continuará obligado en forma solidaria, mancomunada e ilimitadamente, con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En caso de transferirse o cederse sin mediar dicha autorización, esta ANLIS podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratante.

b) La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor o actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato.

**c) Legislación laboral - seguridad social – obligaciones tributarias:**

1. El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACION LABORAL, de la SEGURIDAD SOCIAL y en materia TRIBUTARIA.

Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

2. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y responsabilidad civil. Tales seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.).

3. El co-contratante deberá acompañar, previo al inicio de la prestación del servicio, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

4. El co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

5. El co-contratante deberá estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, tanto al momento de presentar su oferta como durante la vigencia del contrato. Si esta ANLIS verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante, intimará a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

**d) Responsabilidad por la conducta del personal:**

1. El co-contratante responderá por la conducta del personal que afecte al servicio, como así también por el personal que afecte el subcontratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aun la esporádica.

2. El co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a los servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que incorpore en el futuro, aun cuando revista calidad de contratado temporario o transitorio o sea dependiente de subcontratistas.

**13.3- OTRAS OBLIGACIONES DEL CO-CONTRATANTE:**

El co-contratante, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización de ANLIS.

#### **Artículo 14.-**

##### **GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario se hará cargo de todos los impuestos vigentes, seguros, beneficios, tasas, aranceles, gastos de personal, gastos de mano de obra auxiliar, cargas sociales, gastos indirectos, gastos generales, y todo otro gasto o impuesto que resulte de las condiciones que se establecen en la documentación del llamado y que puedan incidir en el valor final del servicio. Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, así como todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones y servicios adicionales que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.

La ANLIS no reconocerá gastos de almacenaje, así como también los costos correspondientes a tasas, impuestos, gravámenes, etc. por un plazo mayor a quince (15) días hábiles en los Depósitos Aduaneros/Fiscales, originados por motivos concernientes al adjudicatario.

El adjudicatario en el caso de requerir un anticipo, a efectos de abonar los importes correspondientes a compra de guías aéreas/marítimas, pago de tasas, impuestos, gravámenes, etc., lo deberá solicitar en forma inmediata, una vez adquirida la documentación para el despacho a plaza de la carga.

#### **Artículo 15.-**

##### **INDEMNIDAD**

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne a esta ANLIS frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiese realizar un tercero, por causas derivadas de las obligaciones del contrato.

#### **Artículo 16.-**

## **SANCIONES**

El adjudicatario podrá ser pasible de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas por los artículos 126 a 130 y 131 a 135 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

### **16.1- RESCISION**

Serán causales de rescisión por culpa del Adjudicatario, sin perjuicio de otras establecidas por la normativa legal vigente, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo enumeradas en el presente.

De verificarse que el Proveedor proveyó un servicio de calidad inferior a los aceptados en la adjudicación esta ANLIS procederá a la rescisión del contrato en forma inmediata e iniciará las acciones legales correspondientes.

Asimismo el Instituto se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento de la relación contractual, sin necesidad de expresión de causa, no generando tal decisión ningún derecho a favor del adjudicatario de reclamar indemnización en concepto alguno ni de iniciar acciones judiciales o extrajudiciales, debiendo notificarse dicha resolución con una antelación de TREINTA (30) días.

### **Artículo 17.-**

#### **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato (Artículo 96 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012).

#### **18.1.- NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA**

En el plazo de diez (10) días de dictado el acto administrativo que resuelva la adjudicación, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL notificará fehacientemente al adjudicatario de la orden de compra quedando de esa manera perfeccionado el contrato, según lo establecido en el Artículo 96 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Esta Administración Nacional podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

#### **18.2.- DURACION DEL SERVICIO**

El servicio tendrá una duración de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

### **18.3.- OPCION DE PRORROGA**

El Organismo Contratante, con aprobación de la autoridad competente, tendrá derecho a prorrogar el respectivo contrato por un plazo de 12 (doce) meses. En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, más las modificaciones que hubieran surgido de común acuerdo de partes. A los fines de determinar la procedencia del ejercicio de la opción de prórroga del plazo contractual, se evaluará la eficacia y calidad de la prestación.

El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 124, inciso b) del decreto 893/2012.

### **Artículo 19.-**

#### **LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACION**

El servicio objeto de la presente licitación deberá ser prestado en esta Administración Nacional sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel: 4303-8491.

### **Artículo 20.-**

#### **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

### **Artículo 21.-**

#### **RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS**

La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia fiel, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta ADMINISTRACION NACIONAL.

### **Artículo 22.-**

#### **COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)**

Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Pública será en **Pesos**.

Los pagos se realizarán a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura.

Cuando de conformidad con el artículo 70 inciso g) punto 2 y artículo 197 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12 las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

**Artículo 23.-**

**DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a esta ANLIS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

**Artículo 24.-**

**JURISDICCION**

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Capital Federal.

**Artículo 25.-**

**PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS. DECRETO 312/2010**

El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la

efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 127 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma

#### OBSERVACIONES GENERALES

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de corroborar la copia fiel de las mismas, la documentación agregada a las ofertas que no cumpla con este requisito carece de valor.

Las Convocatorias y las Adjudicaciones, serán notificadas en forma individual a los oferentes.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACION**

Licitación Pública Nro.: ...26/2015.....

Expediente Nro.:.....1997/2015.....

Fecha de Apertura: ....08/10/2015 12:30 hs.....

Nombre del oferente .....

Domicilio ..... Localidad .....

Dirección Electrónica ..... N° tel/fax .....

**Descripción**  
**Monto total de**  
**operaciones**  
**anuales (CIP)**

**Porcentaje fijo**

**Precio Total**  
**en Pesos**

**SON PESOS: \$**.....  
.....  
.....

Firma y Aclaración

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Insumos de Laboratorio, material biológico y/o Equipamiento biomédico.**

### **Honorarios Despachante, Gestiones Aduaneras y Asesoramiento**

Honorarios de despacho (Broker Fee)

Mínimo de operaciones: Uno (1) Máximo de operaciones: Quince (15)

### **Gestiones Aduaneras:**

- 1) Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)
- 2) Declaración Jurada Anticipada de Servicios (DJAS)
- 3) CONFECCION DECLARACIÓN DEL EMBARCADOR
- 4) ALTA DE REZAGO
- 5) DESCONSOLIDACION
- 6) REEMBARCO
- 7) GASTOS OPERATIVOS

### **Transporte y Seguro.**

#### **Ezeiza – hasta 1.800 KM**

- 1) Sustancia Biológica, Categoría: A/B - Temperatura Ambiente

Hasta 5Kgrs.:            Kgrs. Excedente:

- 2) Sustancia Biológica, Categoría: A/B – Refrigerada. Temperatura en el rango de: 2°C a 8°C (Heladera).

Hasta 5Kgrs.:            Kgrs.:            Provisión de Refrigerantes Kgrs.:

- 3) Sustancia Biológica, Categoría A/B- Congelado. Temperatura en el rango de: 0°C a -20°C (Cámara -20° C)

Hasta 5Kgrs.:            Kgrs.:            Provisión de Hielo seco por Kgrs.:

## **SEGURO DE LA MERCADERIA**

Cubrir el tránsito de mercaderías consignadas a nombre de la A.N.L.I.S., amparando la integridad del material biológico, animal vivo y/o equipamiento médico, dentro del territorio de la República Argentina.

Se abonará por despacho efectivamente realizado y en los plazos pautados

## **GUIA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**(Leer atentamente)**

**La oferta deberá ser acompañada de la siguiente documentación básica.** No obstante, se recomienda leer atentamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares debido a que puede solicitarse- según el objeto de la contratación- documentación adicional.

- **OFERTA ORIGINAL Y DUPLICADO**, firmada y aclarada en todas sus hojas. *La única documentación que debe ser presentada con su respectivo duplicado es la oferta económica.*
- **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**
- **GARANTIA DE LA OFERTA**, POR EL 5% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, la misma podrá formalizarse mediante pagaré a la vista (oferta menor a \$300.000) o póliza de caución (oferta mayor a \$300.000), según corresponda. *No es necesario presentar la garantía de oferta, si la misma no supera los \$5.000. (\*)*
- **SI SU OFERTA SUPERA LOS \$ 50.000 SE DEBERA POSEER VIGENTE EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON LA APN O BIEN HABERLO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. (\*)**

### **DECLARACIONES JURADAS:**

- **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD.**

- **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.**

Como adquirirlos:

Los formularios se pueden imprimir de la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) → COMO SER PROVEEDOR DEL ESTADO → ANEXOS E INFORMES (descargar y guardar carpeta según la personería jurídica del interesado).

- **EN EL CASO DE:**

# **S.R.L.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada.

# **S.A.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada y el **Acta de Distribución de cargos.**

- **ORDEN DE COMPRA:** la misma será notificada por correo electrónico, a la Dirección que el proveedor declare en la Oferta Económica.

(\*) LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON EL ASTERISCO ES CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA POR TRATARSE DE DOCUMENTACION “INSUBSANABLE”.

Departamento de Administración de Bienes

A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. MALBRAN”

Teléfonos: 4303-1803 / 4301-

0730

Correo

electrónico: [compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar)